

# MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**13508** *ORDEN de 7 de junio de 1994 por la que se rectifica la de 27 de mayo sobre convocatoria pública de provisión de puestos por el procedimiento de libre designación.*

Por Orden de 27 de mayo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), se anunció convocatoria para proveer puestos por el procedimiento de libre designación.

Al detectar error en el anexo de la citada Orden se procede a su corrección.

Donde dice en el encabezamiento: «Intervención General de la Seguridad Social», debe decir: «Tesorería General de la Seguridad Social».

Y donde dice: «Tesorería General de la Seguridad Social», debe decir: «Intervención General de la Seguridad Social».

Y por último, el párrafo donde dice: «Denominación de puesto: Consejero Técnico ...», debe estar encuadrado bajo el encabezamiento de «Tesorería General de la Seguridad Social».

Madrid, 7 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1993, «Boletín Oficial del Estado» del 29), el Director general de Servicios, Enrique Heras Poza.

**13509** *RESOLUCION de 6 de junio de 1994, de la Dirección General de Personal, por la que se ofrecen vacantes a los aspirantes aprobados al Cuerpo de Letrados de la Administración de la Seguridad Social.*

Concluidas las fases de oposición y curso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Administración de la Seguridad Social, convocadas por Resolución de la Dirección General de Personal de 1 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 11), procede de acuerdo con las bases 1.1 y 9.1 de la citada Resolución, ofrecer vacantes a los opositores aprobados. En consecuencia, esta Dirección General de Personal, resuelve:

Primero.—Hacer pública la lista de vacantes que figura como anexo I de esta Resolución.

Segundo.—Los aspirantes aprobados por el sistema de promoción interna podrán optar entre solicitar que se les adjudique destino en el puesto que vinieran desempeñando o solicitar destino entre los comprendidos en la lista anexa. En el primer supuesto para que se les adjudique destino en el puesto que vieran desem-

peñando, este habrá de tener carácter definitivo y estar comprendido dentro del intervalo de niveles de puestos de trabajo correspondiente al grupo A, según está definido por el artículo 26 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

Tercero.—1. En el supuesto de que los aspirantes aprobados por el sistema de promoción interna opten por la alternativa de solicitar que se les adjudique destino en su puesto de trabajo actual, deberán cumplimentar el anexo II de esta Resolución.

2. En el caso de que opten por solicitar vacantes de las que figuran en la lista anexa, la petición de destino deberá efectuarse en el modelo de solicitud que figura como anexo III, siguiendo las instrucciones que figuran en el mismo, para su cumplimentación.

3. Las solicitudes de destino para la adjudicación del puesto actual o de vacantes comprendidas en la lista anexa deberán presentarse en la Subdirección General de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos de la Seguridad Social, despacho 605 (calle Agustín de Betencourt, número 4, Madrid) o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—1. En primer lugar se procederá a la adjudicación de destinos a los aspirantes del turno de promoción interna y en segundo lugar se asignarán los correspondientes al turno libre, teniendo en cuenta, para ambos casos por separado, las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo y las preferencias manifestadas en las solicitudes.

2. Los aspirantes que no presenten solicitud de destino dentro del plazo señalado anteriormente, se les adjudicará destino en alguna de las vacantes de la lista que resulten sin adjudicar, una vez atendidas las peticiones del resto de aspirantes.

Quinto.—Contra esta Resolución que, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional novena de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de doce meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y demás preceptos concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Madrid, 6 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1993, «Boletín Oficial del Estado» del 29), el Director general de Servicios, Enrique Heras Poza.

**ANEXO I**

## DESTINOS DEFINITIVOS

LETRADO "A" - NCD 24 - C.ESPEC. 714.192

(Oferta Empleo Público 1993)

CODIGO DE PETICION	CENTRO DESTINO			PUESTO TRABAJO	
	ENTIDAD	LOCALIDAD	CODIGO	Nº. ORDEN	Nº. VACANTES
1	INSS	BARCELONA	6332100108001	163	4
2	INSS	GUIPUZCOA	6332300120001	108	1
3	INSS	PALENCIA	6332600134001	121	1
4	INSS	LAS PALMAS	6332400135001	108	1
5	INSS	VIGO (PONTEVEDRA)	6332300136560	109	1
6	INSS	TENERIFE	6332400138001	107	1
7	INSS	SANTANDER (CANTABRIA)	6332400139001	108	1
8	TESORERIA	CASTELLON	6332400112001	107	1
9	TESORERIA	LUGO	6332400127001	108	1
10	TESORERIA	PAMPLONA (NAVARRA)	6322400131001	106	1
11	TESORERIA	ORENSE	6332500132001	107	1
12	TESORERIA	BILBAO (VIZCAYA)	6322300148001	109	1
					15

**ANEXO II****CUERPO DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL****SOLICITUD DE DESTINO EN EL PUESTO ACTUAL**

(Oferta de Empleo Público 1993)

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I.:

Nº ORDEN PROCESO SELECTIVO:

**CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO.**

MINISTERIO:

CENTRO DIRECTIVO/ORGANISMO:

SUBDIRECCION GENERAL:

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO:

NIVEL:

CODIGO DEL PUESTO:

PROVINCIA DE DESTINO:

LOCALIDAD DE DESTINO:

FECHA TOMA POSESION EN EL PUESTO DE TRABAJO:

TELEFONO DE CONTACTO

En

a de

de 1994

(FIRMA)

ILMO. SRA. SUBDIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION Y ORDENACION DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL)  
C/ AGUSTIN DE BETHENCOURT Nº 4, DESPACHO 605.

**ANEXO III**

SOLICITUD DE PUESTO DE TRABAJO DE LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL A EFECTOS DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CARRERA.

(Oferta de Empleo Público 1.993)

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
D.N.I.	T.LIBRE <input type="checkbox"/>	F.INTERNA <input type="checkbox"/>
<input type="text"/>		Nº ORDEN OPOSICION <input type="text"/>

**SOLICITUD**

Nº Orden de Preferencia	Nº Código de Petición	Nº Orden de Preferencia	Nº Código de Petición
1		7	
2		8	
3		9	
4		10	
5		11	
6		12	

(Lugar, Fecha y Firma)

I. MA. SRA. SUBDIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION Y ORDENACION DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. C/ Agustín de Bethancourt, nº 4. MADRID. Despacho. 505.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**13510** RESOLUCION de 30 de mayo de 1994, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan los cursos incluidos en el Plan de Formación en Administración Local para el segundo semestre del año 1994.

El Instituto Nacional de Administración Pública, en aplicación del Plan de Formación en Administración Local, convoca a través de la Subdirección General de Formación en Administración Local (SGFAL), los siguientes cursos a impartir durante el segundo semestre de 1994:

- XXIV Curso de Estudios de Urbanismo. Gestión y control urbanístico. Procedimiento administrativo. Contratación. Dos ediciones. Conservación y gestión del patrimonio urbano. Formación económico-financiera para pequeños municipios. Gestión de la calidad total en organizaciones de servicios. Aplicación a la Administración Local. Asesoramiento y técnica jurídica para pequeños municipios. Transformaciones y retos de la ciudad contemporánea. Planificación y gestión (2.ª edición).

Las características y contenidos específicos de los mismos se detallan en el anexo de esta Resolución. Todos ellos se desarrollarán de acuerdo con las siguientes bases:

1. **Solicitudes:** Los/as interesados/as en asistir a algún curso deberán solicitarlo en el modelo de instancia que figura al final de la convocatoria.

El envío de la solicitud debidamente cumplimentada supone la aceptación expresa de las bases, normas y procedimientos que rigen para cada uno de los cursos.

2. **Tramitación de solicitudes.**—Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Instituto Nacional de Administración Pública, calle Atocha, 106, 28012 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. **Requisitos de los participantes.**—Podrá solicitar la asistencia a cualesquiera de los cursos convocados el personal al servicio de las Corporaciones Locales que cumpla los requisitos exigidos para cada uno de los cursos en el apartado de destinatarios.

4. **Documentación a aportar.**—Las solicitudes deberán ir debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación siguiente:

1. Currículum, según modelo, que figura al final de la convocatoria.

2. Informe suscrito por el superior jerárquico donde se justifiquen las necesidades formativas. En el caso de que se formulen varias solicitudes de una misma Corporación para asistir a un mismo curso, el informe deberá expresar el orden de prioridad entre ellas.

5. **Plazo de presentación de solicitudes.**—El plazo de presentación de solicitudes finalizará un mes antes del comienzo del curso, excepto para el curso «Accesibilidad al medio físico», que finalizará el 14 de enero de 1994.

6. **Selección.**—La Subdirección General de Formación en Administración Local seleccionará, entre las solicitudes que cumplan los requisitos, a los/as asistentes de acuerdo con los criterios fijados, en su caso, en cada curso y atendiendo al perfil de los/as candidatos/as en relación con los objetivos y destinatarios del curso. El personal seleccionado deberá acreditar los requisitos exigidos.

7. **Derechos de inscripción.**—Las personas seleccionadas deberán efectuar el ingreso de la cantidad establecida como derechos de matrícula diez días antes del inicio del curso.